

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000810 -2019- DRELP

Santa María, 13 JUN. 2019

Visto, el Expediente Principal Nº 988058 - 2019 - TD - DRELP y demás documentos adjuntos con un total de cincuenta y siete (57) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2003- ED se crea la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá las provincias del departamento de Lima, excepto las de Lima Metropolitana;

Que, la Dirección Regional de Educación Lima Provincias es un órgano especializado del Gobierno Regional de Lima encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación de quien mantiene dependencia técnico - normativa con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales, y disponer las medidas correctivas a que hubiera lugar;

Que, mediante Expediente Nº 988058-2019-TD-DRELP; presentado por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 Huaura; donde solicita el reconocimiento de cambio de director de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" del Distrito de Huaura - UGEL Nº 09 Huaura; solicitud que viene acompañada del INFORME Nº 038-2019-ESP.RAC.AGI.UGEL.Nº 09-H; emitido por la Especialista en Racionalización; donde informa que ante lo presentado por la I.E. Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" del distrito de Huacho, provincia de Huaura, se concluye que cumple con los requisitos que exige el TUPA Regional;

Que, mediante INFORME Nº 136-GRL/GRDS/DRELP/DGI-RAC/2019, el Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, concluye que visto el Expediente Principal Nº 988058-2019-TD-DRELP y la Resolución Nº 732-2017/SDC-INDECOPI, emitida por la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, es procedente atender lo solicitado por el promotor de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" del distrito de Huacho - UGEL Nº 09 Huaura;

Estando, aprobado por la Alta Dirección mediante OFICIO Nº 2642/GRL/DRELP-D/2019 a lo solicitado por la Dirección de Gestión Institucional mediante OFICIO Nº 436/GRL/DRELP-DGI/2019; y contando con el informe favorable del Especialista en Racionalización de la DRELP; INFORME Nº 136-GRL/GRDS/DRELP/DGI-RAC/2019, y;

De conformidad a lo expuesto en la Constitución Política del Perú; Ley Nº 28044, Ley General de Educación; Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento



www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura (Km. 151.5-Panamericana Norte) - Margen Este/Plazuela Sta. María

Administrativo General; Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados; Decreto Supremo N° 009-2006-ED "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas"; D.S. N° 007-2017-MINEDU "Modifican artículos y/o incorporan disposiciones al Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por D.S. N° 009-2006-ED, y al reglamento de infracciones y sanciones para Instituciones Educativas Particulares, aprobado por D.S. N° 004-98-ED"; Resolución Ejecutiva Regional N° 0158-2016-PRES-GRL; RDR N° 001707 - 2018-DRELP que aprueba la Directiva Regional N° 040 - 2018 GRL/DRELP/DGI; Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR**, el **CAMBIO DE DIRECTOR** de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" del distrito de Huacho - UGEL N° 09 Huaura; debiéndose **RECONOCER** como Directora a Doña: **CAROL SILVANA GARIBAY SALAZAR**, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06802272; con Título Profesional de Licenciada en Psicología, expedido por la Universidad Nacional "Federico Villarreal" - Lima; así mismo recomendarle que cumpla con lo establecido en el D.S. N° 009-2006 - ED, Art. 28° y 32° y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, que la validez de la presente Resolución Directoral Regional; tendrá vigencia con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2019.

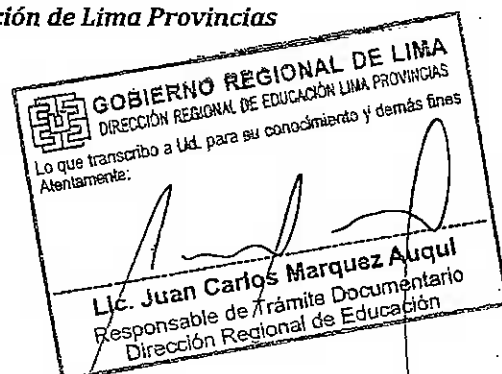
ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a las Direcciones de Gestión Pedagógica e Institucional y a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica, efectuar las acciones de su competencia a fin de hacer cumplir la presente Resolución.

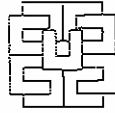
ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR**, al Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario; efectuar la transcripción de la presente Resolución a las instancias correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

[Signature]
Lic. JESUS MEJCHOR VELIZ VICTORIANO
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral Regional

Nº 001279-2017- DRELP

Santa María, 01 AGO. 2017



Visto el Expediente Nº 244107 – 2017 – TD – DRELP y demás documentos adjuntos con un total de treinta y siete (37) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2003- ED se crea la Dirección Regional de Educación de Lima – Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá las provincias del departamento de Lima, excepto las de Lima Metropolitana;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias es un Órgano especializado del Gobierno Regional de Lima encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación de quien mantiene dependencia técnico – normativa con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales, y disponer las medidas correctivas a que hubiera lugar;

Qué, la Ley General de Educación establece que la educación es un derecho fundamental de las personas y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que el Sistema de Gestión Educativa Nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa, y determina las instancias de gestión educativa descentralizadas; en lo que corresponde al proceso de mejoramiento de la calidad de la educación y modernización del sistema educativo que realiza la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias fortaleciendo la Gestión Pedagógica e Institucional de las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y de Convenio; definiendo así una Política Sectorial y Regional de mejoramiento a la calidad del servicio que brinda;

Que, las comunidades de nuestra Región Lima, tienen derecho a promover instituciones educativas, de acuerdo a sus necesidades, debiendo adoptar las condiciones de organización adecuada, dentro de las normas legales vigentes; asimismo, corresponde a la institución educativa establecer la línea axiológica, los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Expediente Nº 244107-2017-TD-DRELP; presentado por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 Huaura; donde solicita el reconocimiento de cambio de Director de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" del Distrito de Huacho – UGEL. Nº 09 Huaura; solicitud que viene acompañada del INFORME Nº 045-2017-ESP.RAC.AGI.UGELNº09-H; emitido por la Especialista en Racionalización; donde informa que el recurrente ha presentado todos los requisitos de conformidad a lo establecido en el TUPA del Gobierno Regional de Lima;

Estando, aprobado por la alta dirección mediante OFICIO N° 4120/GRL/DRELP-D/2017 a lo solicitado por la Dirección de Gestión Institucional mediante OFICIO N° 231/GRL/DRELP-DGI/2017; y contando con el informe favorable del Especialista en Racionalización de la DRELP; INFORME N° 81-GRL/DRELP/DGI-RAC/2017, y;

De conformidad a lo expuesto en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; D.L. N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación; Decreto Supremo N° 009-2006-ED Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva; Resolución Ejecutiva Regional N° 0158-2016-PRES de fecha 11 de marzo del 2016 se dispone la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N°011-2013-CR-RL, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Lima, el cual se modificó mediante Ordenanza Regional N° 007-2015-CR-RL.

SE RESUELVE:


ARTICULO 1°. - AUTORIZAR, el CAMBIO DE DIRECTOR de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, jurisdicción de la UGEL N° 09 Huaura; debiéndose RECONOCER como Directora a Doña; LIZ MARIA TRUJILLO ROSALES, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41907493; con Título de Licenciada en Educación Inicial, expedido por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – Lima, con Registro Pedagógico N° 96394-P-DDOO; así mismo recomendarle que cumpla con lo establecido en el D.S. N° 009-2006 – ED, Art. 28° y 32° y demás normas legales vigentes.

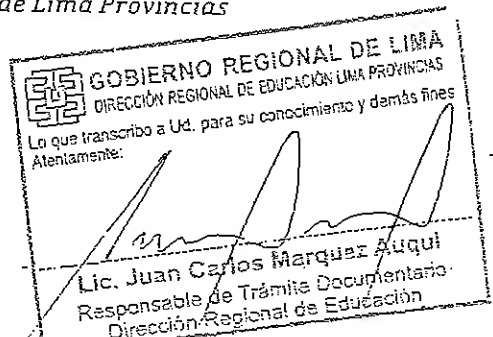
ARTICULO 2°. - DISPONER, que la validez de la presente Resolución Directoral Regional; tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo del 2017.

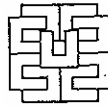
ARTICULO 3°. - ENCARGAR, a las Direcciones de Gestión Pedagógica e Institucional y a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica, efectuar las acciones de su competencia a fin de hacer cumplir la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR, al Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario; efectuar la transcripción de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Lic. JOSÉ LUIS FLORES OBANDO
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Atentamente:
Lic. Juan Carlos Marquez Auqui
Responsable de Trámite Documentario
Dirección Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Resolución Directoral Regional Nº 001056-2015-DRELP

Santa María, 09 SEP 2015



Visto el Expediente Nº 000409-2015 y Nº 013470 - 2015 - TD - DRELP y demás documentos adjuntos con un total de cincuenta (50) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2003-ED se crea la Dirección Regional de Educación de Lima - Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá las provincias del departamento de Lima, excepto las de Lima Metropolitana.

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias es un Órgano especializado del Gobierno Regional de Lima encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación de quien mantiene dependencia técnico - normativa con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales, y disponer las medidas correctivas a que hubiera lugar.

Que, la Ley General de Educación establece que la educación es un derecho fundamental de las personas y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que, el Sistema de Gestión Educativa Nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa, y determina las instancias de gestión educativa descentralizadas; en lo que corresponde al proceso de mejoramiento de la calidad de la educación y modernización del sistema educativo que realiza la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias fortaleciendo la Gestión Pedagógica e Institucional de las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y de Convenio; definiendo así una Política Sectorial y Regional de mejoramiento a la calidad del servicio que brinda;

Que, las comunidades de nuestra Región Lima, tienen derecho a promover instituciones educativas, de acuerdo a sus necesidades; debiendo adoptar las condiciones de organización adecuada, dentro de las normas legales vigentes; asimismo, corresponde a la institución educativa establecer la línea axiológica, los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Expediente Nº 000409-2015-TD-DRELP, presentado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 Huaura, donde solicita el Cambio de Director de la



www.drelp.gob.pe

Dirección de Gestión Institucional - Teléfono 239-3235

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura (Km. 151.5 - Panamericana Norte - Margen Este) / Plazuela Sta. María

5

Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" del distrito de Huacho, provincia de Huaura, Región Lima; y con expediente N° 013470 - 2015 - TD - DRELP presentado por la promotora absuelve las observaciones, solicitud que ha sido evaluada por el Especialista de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, emitiendo el INFORME N° 0205 - 2015 GRL-DREL/DGI/RAC, opinando que es procedente autorizar el Cambio de Director de la institución educativa por cumplir con los requisitos que establece el TUPA del Gobierno Regional de Lima.

Estando Autorizado por la Alta Dirección mediante Registro Interno N° 878 - 2015 - DRELP; a lo solicitado por la Dirección de Gestión Institucional mediante OFICIO N° 649/GRL/DRELP-DGI/2015; y contando con el informe favorable del Especialista de Racionalización de la DRELP; INFORME N° 0205 - 2015 GRL - DREL-DGI/RAC y;

De conformidad a lo expuesto en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S. N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; D.L. N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación; Decreto Supremo N° 009-2006-ED Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva; Ordenanza Regional N° 002 - 2011 - CR - RL; Que aprueba el TUPA del Gobierno Regional de Lima; Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, modificado por la Ordenanza Regional N° 011-2013-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el CAMBIO DE DIRECTOR, de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" del distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, Jurisdicción de la UGEL N° 09 Huaura; debiéndose RECONOCER como Director al Licenciado Martín Rafael RONCAL VELASCO, con DNI N° 06862344, con Título profesional de Licenciado en Educación, Especialidad: Educación Primaria, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Inscrito en el Registro Pedagógico N° 65343-P-DDOO; asimismo recomendarle que cumpla con lo establecido en el D.S. N° 009-2006 - ED, Art. 28° y 32° y demás normas legales vigentes.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la validez de la presente Resolución Directoral Regional; tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2015.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a las Direcciones de Gestión Pedagógica e Institucional y a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica, efectuar las acciones de su competencia a fin de hacer cumplir la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, al Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario; efectuar la transcripción de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

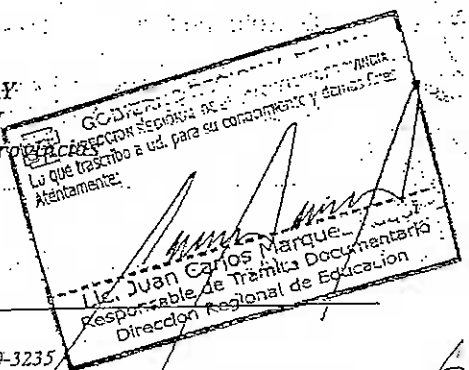
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mg. JORGE ALBERTO PALOMINO WAY
Director del Programa Sectorial IV

Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



JAPW/D-DRELP
NFEV/D-DGL
EJDDM/E-RAC
Proy. 051 -2015-DRELP/DGL



Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" del distrito de Huacho, provincia de Huaura, Región Lima; y con expediente N° 013470 - 2015 - TD - DREL P presentado por la promotora absuelve las observaciones, solicitud que ha sido evaluada por el Especialista de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, emitiendo el INFORME N° 0205 - 2015 GRL-DREL-DGI/RAC, opinando que es procedente autorizar el Cambio de Director de la institución educativa por cumplir con los requisitos que establece el TUPA del Gobierno Regional de Lima.

Estando, Autorizado por la Alta Dirección mediante Registro Interno N° 878 - 2015 - DREL P; a lo solicitado por la Dirección de Gestión Institucional mediante OFICIO N° 649/GRL/DREL P-DGI/2015; y contando con el informe favorable del Especialista de Racionalización de la DREL P; INFORME N° 0205 - 2015 GRL - DREL-DGI/RAC y;

De conformidad a lo expuesto en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S. N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; D.L. N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación; Decreto Supremo N° 009-2006-ED Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva; Ordenanza Regional N° 002 - 2011 - CR - RL; Que aprueba el TUPA del Gobierno Regional de Lima- Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, modificado por la Ordenanza Regional N° 011-2013- CR-RL.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el CAMBIO DE DIRECTOR, de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" del distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, Jurisdicción de la UGEL N° 09 Huaura; debiéndose RECONOCER como Director al Licenciado Martín Rafael, RONCAL VELASCO, con DNI N° 06862344, con Título profesional de Licenciado en Educación, Especialidad: Educación Primaria, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Inscrito en el Registro Pedagógico N° 65343 P-DDOO; asimismo recomendarle que cumpla con lo establecido en el D.S. N° 009-2006 - ED, Art. 28° y 32° y demás normas legales vigentes.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la validez de la presente Resolución Directoral Regional; tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2015.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a las Direcciones de Gestión Pedagógica e Institucional y a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica, efectuar las acciones de su competencia a fin de hacer cumplir la presente Resolución.

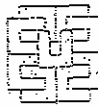
ARTICULO 4°.- ENCARGAR, al Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario; efectuar la transcripción de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mg. JORGE ALBERTO PALOMINO WAY
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

JAPW/D-DREL P
NFEV/D-DGI
EJDDWE-RAC
Proy. 081 -2015-DREL P/DGI

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA PROVINCIAS
U.E. Juan Carlos Marqué
Responsable de Trámite Documentario
Dirección Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Promoción de la Inclusión y del Cambio Climático"
"Reserva de las personas con discapacidad en el Perú 2007 - 2015"

Resolución Directoral Regional N° 001185-2014-DRELP

Santa María, 12 AGO 2014

Visto el expediente principal N° 08205-2014-TD-DRELP y demás documentos adjuntos con un total de mil ochocientos sesenta y tres (1.563) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 022-2003-ED se crea la Dirección Regional de Educación de Lima - Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación; cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá las provincias del departamento de Lima, excepto las de Lima Metropolitana;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias es un órgano especializado del Gobierno Regional de Lima encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación de quien mantiene dependencia técnico - normativa con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales, y disponer las medidas correctivas a que hubiera lugar;

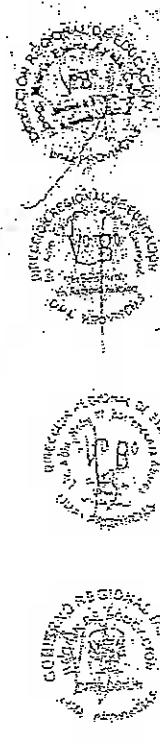
Que, el Sistema de Gestión Educativa Nacional es descentralizado, simplificado, participativo y flexible; se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa, y determina las instancias de gestión educativa descentralizadas, en lo que corresponde al proceso de mejoramiento de la calidad de la educación y modernización del sistema educativo que realiza la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias fortaleciendo la Gestión Pedagógica e Institucional de las Instituciones Educativas Públicas, Privadas y de Convenio; definiendo así una Política Sectorial y Regional de mejoramiento a la calidad del servicio que brinda;

Que, una de las funciones que le compete a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias en materia de educación es autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas y supervisarias. La autorización de funcionamiento se realiza previa opinión de la Unidad de Gestión Educativa Local, en cuya jurisdicción está ubicada la Institución Educativa.

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y las Comunidades de nuestra Región Lima, tienen derecho a promover instituciones educativas, de acuerdo a sus necesidades; debiendo adoptar las condiciones de organización adecuada, dentro de las normas legales vigentes; asimismo, corresponde a la institución educativa establecer la línea axiológica, los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Expediente Principal N° 8206-2014-TD-DRELP, presentado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, con el cual remite el Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" del Distrito de Huachó - Jurisdicción de la UGEL N° 09, para la atención del Servicio Educativo de Educación Básica Regular, en el Nivel Inicial - Ciclo II (3, 4 y 5 años); Educación Primaria - Ciclo III, IV y V (del 1° al 6° Grado) y Educación Secundaria - Ciclos VI, VII (del 1° al 5° grado) de Educación Básica Regular, proyecto que ha sido evaluado por los Especialistas de la UGEL N° 09 de Huaura, y elevado a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias para su aprobación correspondiente y;

Que, mediante INFORME N° 100-GR/DRELP/DGI-RAC/2014, emitido por el Especialista de Racionalización de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, donde emite Informe Técnico que es Procedente Autorizar la Creación y Registro de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO", en los niveles: Educación Inicial - Ciclo II (3, 4 y 5 años), Educación Primaria - Ciclo III, IV y V (del 1° al 6° Grado) y Educación Secundaria - Ciclos VI,



VII (del 1° al 5° grado) de Educación Básica Regular de Educación Básica Regular, por cuanto tienen la infraestructura necesaria para la atención de los niveles y modalidad que requieren; contando para ello con los ambientes adecuados, los servicios básicos, con el equipamiento y mobiliario necesario, asimismo haber cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional de Lima - Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

Estando aprobado por la alta Dirección mediante Hoja de Envío N° 663 - 2014 - DREL/P, a lo solicitado por la Dirección de Gestión Institucional mediante OFICIO N° 491 /GRU/DREL/P/DG/2014, y los Informes favorables de los especialistas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huará, INFORME N° 011-2014-EPT-AGR-UGEL 09-H, INFORME N° 051-2014-INFRA-AGI-UGEL 09-HUARA, INFORME N° 013-2014-ESP-RAC-AGI-UGEL N° 09-H, y contando con la Opinión Legal favorable procedente mediante OFICIO N° 816/GRU/DREL/P/OAJ/2014, se Autoriza la Creación y Registro de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" en los Niveles: Educación Inicial - Ciclo II (3, 4 y 5 años), Educación Primaria - Ciclo III, IV y V (del 1° al 6° Grado) y Educación Secundaria - Ciclos VI, VII (del 1° al 5° grado) de Educación Básica Regular de Educación Básica Regular, es necesario formalizar mediante acto Resolutorio y;

De conformidad a lo expuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 30144, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales; Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Decreto Supremo N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; Decreto Supremo N° 009-2006-ED "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas"; Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular; Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Creación y Registro de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO", en los Niveles: Educación Inicial - Ciclo II (3, 4 y 5 años), Educación Primaria - Ciclo III, IV y V (del 1° al 6° Grado) y Educación Secundaria - Ciclos VI, VII (del 1° al 5° grado) de Educación Básica Regular, de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN
DISTRITO
PROVINCIA
REGIÓN
UGEL
NIVEL
CICLOS AÑOS
MODALIDAD
NÚMERO DE AULAS

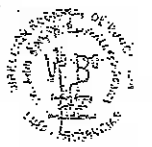
Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO"
Av. Baltazar de la Rosa s/n - Loté N° 05
Huacho
Huará
Lima Provincias
UGEL N° 09 - Huará
Nivel Inicial, Primaria y Secundaria
Ciclo II (3, 4 y 5 años), Ciclo III, IV y V (1° al 6° grado) y Ciclos VI, VII (del 1° al 5° grado).
Educación Básica Regular.
34 aulas (II Ciclo)
07 aulas (III, IV y V Ciclo)
05 aulas (VI y VII Ciclo)

El uso de los ambientes es de la siguiente manera:

AULAS		ÁREA (m ²)	PABELLÓN	TURNO
IDENTIFICACION	GRADOS/NIVEL	UBICACION		
Aula 01	Inicial 3 Años "A"	1° Piso	1	Mañana
Aula 02	Inicial 3 Años "B"	1° Piso	1	Mañana
Aula 03	Inicial 4 Años	1° Piso	1	Mañana
Aula 04	Inicial 5 Años	1° Piso	1	Mañana
	Ambiente Psicomotriz	1° Piso	1	Mañana
Aula 05	1° "A" Primaria	1° Piso	2	Mañana
Aula 06	1° "B" Primaria	1° Piso	2	Mañana
Aula 07	2° Primaria	2° Piso	1	Mañana
Aula 08	3° Primaria	2° Piso	1	Mañana
Aula 09	4° Primaria	2° Piso	1	Mañana
Aula 10	5° Primaria	2° Piso	2	Mañana

IDENTIFICACION	GRADOS/NIVEL	UBIGACION	AREA (m ²)	PABELLON	TURNO
Aula 11	6° Primaria	2° Piso	49.20	3	Mañana
Aula 12	1° A Secundaria	1° Piso	55.26	4	Mañana
Aula 13	1° B Secundaria	1° Piso	52.16	4	Mañana
Aula 14	2° A Secundaria	2° Piso	50.76	3	Mañana
Aula 15	3° A Secundaria	2° Piso	51.71	3	Mañana
Aula 16	4° A Secundaria	2° Piso	55.55	4	Mañana
Aula 17	5° A Secundaria	2° Piso	52.16	4	Mañana
Laboratorio de Física y Química		2° Piso	50.98	4	Mañana
Laboratorio de CC.NN. y Biología		2° Piso	48.85	1	Mañana
Biblioteca		1° Piso	47.90	3	Mañana
Sala de Computo		1° Piso	47.56	3	Mañana
Tálico		1° Piso	5.43	3	Mañana
Sala de Profesores		2° Piso	52.35	2	Mañana

SEXO: Mixto
 TURNO: Mañana
 VIGENCIA: Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2014.



ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, como Promotor y representante legal de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" a la sociedad denominada COLEGIOS PERUANOS S.A.C. con RUC N° 26510713363, con domicilio fiscal en Jirón Carlos Villarín N° 140 del distrito de la Victoria, provincia de Lima, departamento de Lima, Región Lima, Provincias, teniendo como representante legal a don JORGE LUIS ELEUTERIO YZUSQUI CHESSMAN, identificado con DNI N° 07933746, haciéndose responsable del manejo administrativo de la institución educativa, recomendándole que efectúe las acciones respectivas de implementación y coordinación de las acciones Administrativas.

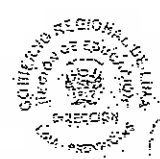
ARTÍCULO 3°.- RECONOCER, como Directora de la Institución Educativa de Gestión Privada "INNOVA SCHOOLS - HUACHO" a Doña LIZ MARIA TRUJILLO ROSALES, identificada con DNI N° 41907493, con Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial, expedido por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - Lima, con Registro Pedagógico N° 96354-P-DDOO, haciéndose responsable del manejo pedagógico. Asimismo recomendarle que cumpla con lo establecido en el D.S. N° 009-2006-ED, Art. 28° y 32° y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huachipa, a través del área de Estadística actualice el padrón de Instituciones Educativas y programas, insertando el código modular del nuevo local de la Institución Educativa creada; al sistema SIEMED.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a las Direcciones de Gestión Pedagógica e Institucional y a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica, efectuar las acciones de su competencia a fin de hacer cumplir la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, al Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario, efectuar la transcripción de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Lic. EDWIN HANSEL TIRAVANTI ZULOETA
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS